NOTIFICADO
25/11/2026

Calle Barroeta Aldamar, 10 3º Planta - Bilbao, Tel: 94-4016662 audiencia.s1.bizkaia@justizia.eus
NIG: 4802043220200014197
0001200/2026 Sección: 5OCT **Apelación autos (tramitación conforme art. 766 Lecrim)** / **Autoen apelazioa (izapideak 766 Lecrim)**

Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao. Plaza nº 6 0001091/2020 - 0 Diligencias Previas 0001091/2020 - 0

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por: Virginia Merino Guijarro

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html

Fecha: 23/11/2026 12:15

CSV: ES171-J00005072-a47975ff99879v9e346e49c34383575896bwAQ==

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./D.ª Virginia Merino Guijarro

En Bilbao, 23 de noviembre del 2026.

Se ha recibido, procedente de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de BILBAO Plaza Nº 6, documentación a fin de sustanciar el recurso de apelación interpuesto por FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ, contra el auto de 10 de Junio de 2.026, dictado por dicho órgano en DP 1091/20.

Regístrese, fórmese rollo y acúsese recibo.

Conforme al turno establecido se designa magistrado ponente al/a la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. D./D.ª Jesús Agustín Pueyo Rodero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 766.3 de la LECr, queden los autos pendientes de dictar la resolución procedente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, mediante escrito autorizado con firma de letrado/a, presentado en la oficina judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente (artículos 211 y 238 bis de la LECr).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 238 bis de la LECr).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Administración de Justicia en Euskadi | Justizia Administrazioa Euskadin